

LA SERENA, 09 AGO 2011

DECRETO N° 3185/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 1452 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 28 de julio de 2011; Memorandum N° 621 de Director Departamento de Salud de la Corporación Municipal, de fecha 01 de agosto de 2011; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

APRUEBESE el Addendum de fecha 26 de julio de 2011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director, don HECTOR ANDRADE CALDERON, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, relativo al "Programa de Laboratorio Complementario GES La Serena".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALJENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
 - Corporación Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/ITM/mvvc.

**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE LABORATORIO COMPLEMENTARIO GES
LA SERENA**

En La Serena a 26 JUL 2011 entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. HECTOR ANDRADE CALDERON** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** persona jurídica de derecho público domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde **D. RAUL SALDIVAR AUGER**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 27.05.11 un Convenio "Programa de Laboratorio Complementario GES", el cual fue aprobado por resolución N° 1141 del 07.06.11 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente del modo que sigue:

1. Reemplazar la cláusula quinta por la siguiente:

"QUINTA:

La municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:"

N°	Nombre Componente	Actividad	Meta N°	Monto (\$)
1.-	Epilepsia	Perfil hepático	786	\$7.859.105
		Niveles plasmáticos de fármacos y drogas.	633	
2.-	Prevención secundaria Insuficiencia Renal Crónica terminal	Electrolitos plasmáticos	700	\$13.744.075
		Microalbuminuria cuantitativa	1.877	
		Creatinina cuantitativa	1.877	
		Perfil lipídico	1.877	
3.-	Programa de Salud Cardiovascular	Microalbuminuria cuantitativa	4.730	\$56.481.611
		Hemoglobina Glicosilada	14.190	
		Electrolitos Plasmáticos	4.730	
4.-	Examen de Medicina Preventiva	Urocultivo en embarazadas	1.495	\$12.282.450
		Glicemia en ayunas.	4.760	
		Colesterol total en la población de 40 y más años.	4.760	
		Cintas reactivas para micrométodo: glicemia y colesterol		
Total Programa de Laboratorio Complementario GES				\$90.367.241

2.- Agregar al final del ítem de indicadores y medios de verificación, de la **Cláusula Sexta:**

N° Urocultivo en embarazadas con menos de 14 semanas x 100
N° total de Urocultivos realizados

N° Urocultivo en embarazadas con más de 14 semanas x 100
N° total de Urocultivos realizados

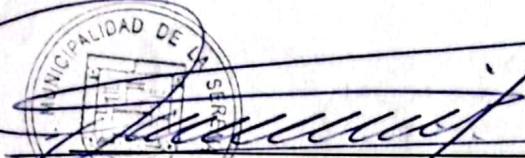





TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente Integro el Convenio original de fecha 27 de Junio de 2011.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 6 ejemplares del mismo tenor y oficio.



D. RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



D. HECTOR ANDRADE CALDERON
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



~~SAC/PGC/IRAM/JHF~~